ACTA ORDINARIA 09-2025: Acta nueve correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Institucional de Bienes del Instituto Nacional de Aprendizaje de forma virtual, a las ocho horas del veintiséis de mayo del dos mil veinticinco, con la asistencia de los siguientes miembros: Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, en representación de la Gerencia General, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales a cargo de la Secretaría Ejecutiva, César Durán Morales, Jefe del Núcleo Industria Alimentaria, en calidad de representante de los Núcleos Tecnológicos, Mario Azofeifa Yen, Director de la Unidad Regional Huetar Caribe, en calidad de representante de las Unidades Regionales y en sustitución de Mario Chacón Chacón, Director de la Unidad Regional Chorotega y Evelyn Ríos Córdoba como Encargada del Proceso Programación y Control de Operaciones. También se encuentra presente la asesora Aryuri Susana Alpizar Castro del Proceso Programación y Control de Operaciones. – Se encuentra ausente con justificación, el señor Mario Chacón Chacón. ----------

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA----------

ARTÍCULO 1: Lectura del orden del día No. 09-2025. ----------

1. Lectura del orden del día No. 09-2025. ----------
2. Aprobación del Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Ordinaria 08-2025 celebrada el pasado 08 de mayo del 2025. ----------
3. Seguimiento al acuerdo CBI-AC-23-2024, ampliación de información sobre la donación del Instituto Nacional de Aprendizaje al Instituto Profesional de Educación Comunitaria Quince de Setiembre, según oficios CBI-08-2025, CBI-09-2025, URCO-PA-144-2025 y GFST-208-2025.
4. Toma Física realizada en el Almacén de la Unidad Regional Central Occidental, según oficios URCOC-CB-49-2025, URCOC-PAL-43-2025 y URCOC-CB-52-2025. ----------
5. Toma Física realizada en el Almacén de la Unidad Regional Pacífico Central, correspondiente al período 2025, según oficios URPC-CB-62-2025, URPC-PAL-32-2025, URPC-CB-70-2025 y UCI-PPCO-243-2025. ----------
6. Solicitud de exclusión de bienes institucionales de la Gestión Rectora del SINAFOR, según oficio GRSINAFOR-393-2024. ----------
7. Solicitud de exclusión de bienes institucionales de la Unidad de Servicio al Usuario, según oficio USU-2-2025. ----------
8. Solicitud de exclusión de bienes institucionales de la Unidad de Acreditación, según oficio UA-228-2025. ----------
9. Solicitud de exclusión de bienes del Proceso Registro y Bienestar Estudiantil, Unidad de Servicio al Usuario, según oficio USU-PRBE-333-2024. ----------
10. Solicitud de exclusión del Proceso Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, según oficio UCI-PA-429-2025. ----------
11. Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso de Operación de Servicios de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática, según oficio USIT-POS-16-2025. ----------
12. Solicitud de exclusión de bienes institucionales de la Unidad de Recursos Materiales, según oficio URMA-1109-2025. ----------
13. Solicitud de exclusión del Proceso Agencia Nacional de Empleo, Unidad de Servicio al Usuario, según oficio USU-PSANE-122-2025. ----------
14. Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso Almacén de la Unidad de Compras Institucionales, según oficio UCI-PAL-39-2025 ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar el orden del día. ----------

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. ----------

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. ----------

ARTÍCULO 02: Aprobación del Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Ordinaria

08-2025 celebrada el pasado 08 de mayo del 2025. ----------
CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 de 02 de mayo de 1978, el cual establece en lo conducente: ----------
   Artículo 56----------
   1) *Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.* ----------
b. En esta sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: el señor Sealtiel Álvarez Sánchez, Allan Altamirano Díaz, Mario Azofeifa Yen, César Durán Morales y la señora Evelyn Ríos Córdoba. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar el Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Ordinaria 08-2025 celebrada el pasado 08 de mayo del 2025. ----------

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. ----------
CAPÍTULO III. DONACIONES. ----------
ARTÍCULO 03: Seguimiento al acuerdo CBI-AC-23-2024, ampliación de información sobre la donación del Instituto Nacional de Aprendizaje al Instituto Profesional de Educación Comunitaria Quince de Setiembre, según oficios CBI-08-2025, CBI-09-2025, URCO-PA-144-2025 y GFST-208-2025. ----------
CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según acuerdo CBI-AC-23-2024 de fecha 31 de marzo del 2025, por la Comisión Institucional de Bienes, el cual indica lo siguiente: ----------
   a. Instruir al Proceso de Programación y Control de Operaciones para que solicite a la Gestión Regional, información en relación con las necesidades de uso actuales o potenciales del uso de camillas para masajes. ----------
   b. Solicitar a la persona Encargada de la Unidad Regional Central Oriental que justifique o explique la necesidad de la compra de camillas para masajes nuevas. ----------
b. Mediante el oficio CBI-08-2025 de fecha 24 de abril del 2025, remitido por el señor Allan Altamirano Díaz, Secretaría de la Comisión Institucional de Bienes, solicita al señor Deisler Alfaro García, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la URCO, indicar si fue generada alguna solicitud de compra de camilla eléctrica para masaje (aunque haya sido anulada), durante el período 2024-2025. Favor enviar el antecedente completo de dicha solicitud de compra: cuándo inicio la solicitud del trámite, en qué etapa quedó y cuándo quedó sin efecto.
c. Según oficio URCO-PA-144-2025 de fecha 05 de mayo de 2025, remitido por el señor Deisler Alfaro García, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la URCO en respuesta al oficio CBI-08-2025 indica en lo conducente: ----------
   En el año 2024, el Centro Nacional Especializado en Procesos Artesanales, había digitado el código 50106-02800-0055 CAMILLA ELECTRICA PARA MASAJES, sin embargo, el Núcleo Salud Cultura y Artesanías, en la revisión y aprobación del pliego de condiciones, mediante oficio NSCA-PA-6-2024 (adjunto), recomendó NO realizar la compra de las mismas. Y la encargada del CNEPA mediante correo electrónico así lo ratificó. Y ahí quedó el asunto. ----------
   Para este año 2025, igual el Centro Nacional Especializado en Procesos Artesanales, digitó el código 50107-0086-0008 CAMILLA ELECTRICA PARA MASAJES, sin embargo, el Núcleo Salud Cultura y Artesanías, en la revisión y aprobación del pliego de condiciones, mediante oficio NSCA-PA-6-2025 (adjunto), recomendó igualmente NO realizar la compra de las mismas. Y la encargada del CNEPA mediante oficio URCO-CNEPA-41-2025 así lo ratificó, avalado además por parte del Núcleo Rector mediante oficio NSCA-30-2025. Y ahí quedó el asunto en este 2025. ----------

d. Mediante el oficio CBI-09-2025 de fecha 24 de abril del 2025, remitido por el señor Allan Altamirano Díaz, Secretaría de la Comisión Institucional de Bienes, solicitando al señor Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, la siguiente información:
   1. ¿Cuáles Unidades Administrativas o Centros de Formación, requieren para los servicios de capacitación, camillas para masajes manuales y eléctricas para brindar los cursos?
   2. ¿Cuáles Centros de Formación o Unidades Administrativas están planificando la compra de camillas para masajes? ----------
e. Según oficio GFST-208-2025 de fecha 07 de mayo de 2025, remitido por la señora Mónica Acosta Carballo, Subgerente Técnica como Recargo Temporal de la GFST, en respuesta al oficio CBI-09-2025 indica textualmente lo siguiente: ----------
   1. *¿Cuáles Unidades Administrativas o Centros de Formación, requieren para los servicios de capacitación, camillas para masajes manuales y eléctricas para brindar los cursos?*

   Hay que mencionar que el núcleo rector de los códigos de camillas es el Núcleo Salud Cultura y Artesanías y éste no tiene injerencia en la compra de camillas para unidades administrativas. Con respecto a Centros de Formación: ----------

   Los Centros de Formación que cuentan con infraestructura y equipamiento como camillas eléctricas para ejecutar Programas de Estética son los siguientes: ----------

   • Centro de Formación Profesional Loyola: Actualmente, se está ejecutando un programa de Estética con el equipamiento según listas de recursos didácticos. ----------

   • Centro Nacional Especializado en Procesos Artesanales: Actualmente, se ejecutan programas de Estética con el equipamiento según listas de recursos didácticos. ----------

   • Centro de Formación Profesional Desamparados: el Centro no ejecutará referencias 2025 del programa de Estética por lo que las camillas eventualmente podrán ser trasladadas a otro Centro. ----------

   • Centro de Formación Profesional Mora: Actualmente, se está ejecutando un programa de Estética con el equipamiento según listas de recursos didácticos. ----------

   • Centro de Formación Profesional Sarapiquí: Actualmente, se está ejecutando un programa de Estética con el equipamiento según listas de recursos didácticos. ----------

   Por otro lado, en el Programa Asistencia integral para la persona adulta mayor en el módulo Código: SCSB12026 Movilización, traslado y movimiento humano de la persona adulta mayor se requieren dos camillas eléctricas según las listas de recursos instruccionales. Este programa se ejecuta de forma no permanente en las unidades regionales ya que se realiza con docentes del Núcleo que se desplazan por todo el país. ----------
   2. *¿Cuáles Centros de Formación o Unidades Administrativas están planificando la compra de camillas para masajes? ----------*

   En consulta realizada a los encargados (as) de Proceso de Adquisiciones de las Unidades Regionales, los que respondieron indican que no tienen planificado la compra de camillas.
f. **Deliberación de la Comisión Institucional de Bienes:** ----------
   a. En cuanto a las computadoras: **----------**

      ✓ *Las 12 computadoras, mencionadas en el acuerdo CBI-AC-117-2024, donde el Proceso de Programación y Control de Operaciones por medio del correo electrónico el 04 de octubre realizó la consulta al IPEC sobre si tienen algunas especialidades técnicas para armar y desarmar las computadoras, debido al criterio técnico según oficio URCO-CFPM-311- 2024, el cual indica que las computadoras no tienen cámara ni micrófonos incorporados y se encuentran sin Disco duro y sin memorias. La respuesta del IPEC es la siguiente: ----------*

      "En atención al correo que nos antecede les agradecemos lo que nos ofrece, pero no tenemos ninguna especialidad en el que se pueda utilizar el recurso, realmente

lo que requerimos era una donación de computadoras en funcionamiento, para poder reponer las que nos robaron en días anteriores y las que se encuentran en deterioro."

- ✓ Tomando en consideración, lo que había sido expuesto en el acuerdo CBI-23-2025 y retomando el oficio USST-355-2024, el cual corresponde al acuerdo CBI-AC-106-2024 y USST-524-2024, se toma en cuenta la posición de la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos en cuanto a este tema, ya que se considera que las Core i3 no tienen un valor para donación, sino más bien ya serían para desecho y obsoletas, como lo indica textualmente en el criterio técnico USST-355-2024: ----------

"A- Los equipos de cómputo deben tener un procesador Core i3 o inferior, de 5ta generación o inferior y memoria RAM de 4 Gb; estos son equipos que ya están descontinuados por el fabricante por lo que no le dan más soporte técnico ni brindan actualizaciones de drivers." ----------

Por lo anteriormente mencionado, tomando en cuenta los oficios mencionados, no procede la donación de las computadoras placas número 15266-01 y 15268-01. ----------

b. En cuanto a las 4 camillas: ----------

En el oficio NSCA-37-2025, indica que no se justifica la compra de las camillas eléctricas ya que, las que están en el Centro de Formación de Mora fueron reportadas en buen estado, el SIBI las reporta con vida útil vigente y fueron adquiridas hace menos de cinco años. ----------

Por lo tanto, tomando en consideración lo indicado por el núcleo rector, esta comisión considera necesario que la institución procure maximizar la utilización de las camillas, sobre todo porque se encuentra en buen estado y estamos hablando de fondos públicos. Debemos recordar que todos los funcionarios públicos estamos sujetos al principio de probidad y como consecuencia debemos hacer un manejo eficiente de los fondos y recursos públicos, por lo tanto, si las camillas están en buen estado, no existe razón para que el INA se deshaga de éstas, sobre todo, tomando en consideración que el INA está haciendo compras para abastecerse de camillas. ----------

Así mismo debe recordarse lo establecido en el artículo 75 de la Ley General de Contratación Pública, donde indica que las instituciones públicas pueden donar los bienes muebles declarados por la Administración en desuso o en mal estado, por lo que en este caso las camillas no pueden considerarse que no son útiles para el INA en este momento.

En cuanto al punto b del acuerdo CBI-23-2025 donde indica: "solicitar al Director de la Unidad Regional Central Oriental que justifique o explique la necesidad de la compra de camillas para masajes nuevas", no se realizó el oficio de solicitud, debido a que se solicitó la evidencia al Proceso de Adquisiciones de la URCO, y como se menciona anteriormente si hubo digitación de compra de camillas eléctricas para masajes, sin embargo, luego se recomienda no realizar la compra de estas. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. No aprobar la donación de las 4 camillas para uso estético de parte del Instituto Nacional de Aprendizaje al IPEC Quince de Setiembre, según oficios CBI-08-2025, CBI-09-2025, URCO-PA-144-2025 y GFST-208-2025 que constan en el expediente. ----------
b. No aprobar la donación de las dos computadoras placas #15266-01 y #15268-01 de parte del Instituto Nacional de Aprendizaje al IPEC Quince de Setiembre, según oficio USST-524-2024, que constan en el expediente. ----------
c. No aprobar las 12 computadoras, según la explicación señalada por el IPEC por medio de correo electrónico de fecha el 04 de octubre del 2024 y lo externado en el oficio URCO-INF-17-2021. ----------
d. Comunicar el acuerdo a la persona Encargada del Proceso de Tesorería, a la persona Encargada del Centro de Formación de Mora y a la persona Encargada Núcleo Salud Cultura y Artesanías. ----------

e. Solicitar al área de donaciones del Proceso Programación y Control de Operaciones, para que realice el seguimiento y notificaciones respectivas sobre lo acordado por esta comisión. ------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

CAPÍTULO IV. RESULTADO DE LAS TOMAS FÍSICAS DE INVENTARIO DE LOS ALMACENES INSTITUCIONALES Y UNIDADES ORGANIZATIVAS. ----------

ARTICULO 04: Toma Física realizada en el Almacén de la Unidad Regional Central Occidental, según oficios URCOC-CB-49-2025, URCOC-PAL-43-2025 y URCOC-CB-52-2025. ----------

Se conocen los resultados de la Toma Física realizada del 21 al 25 de abril del 2025, según oficio URCOC-CB-52-2025 de fecha 28 de abril del 2025, remitido por la señora Melisa Cruz Jara, Encargada de Control de Bienes de la Unidad Regional Central Occidental. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio URCOC-CB-49-2025 de fecha 25 de abril del 2025, remitido por la señora Melisa Cruz Jara, Encargada de Control de Bienes de la Unidad Regional Central Occidental, se realiza la entrega del levantamiento de la Toma Física del inventario del año 2025, al señor Jhonny Ramírez Jiménez, Encargado del Proceso Almacén de la Unidad Regional Central Occidental, en el que se detalla que no se realizaron ajustes positivos ni negativos en la Toma Física de Inventario 2025. ----------
b. Según oficio URCOC-PAL-43-2025 de fecha 28 de abril de 2025, remitido por el señor Jhonny Ramírez Jiménez, Encargado del Proceso Almacén de la Unidad Regional Central Occidental, responde a la señora Melisa Cruz Jara, Encargada de Control de Bienes de la Unidad Regional Central Occidental, que no se encontraron diferencias, por lo que no se realizaron ajustes positivos y negativos a través de SIREMA. ----------
c. Según oficio URCOC-CB-52-2025 de fecha 28 de abril del 2025, remitido por la señora Melisa Cruz Jara, Encargada de Control de Bienes de la Unidad Regional Central Occidental, procede a remitir el archivo de Excel denominado “Herramienta Presentación de análisis de las justificaciones por Toma Física en Almacenes”, en la que no se detallan diferencias por justificar.----------
d. **Deliberación de la Comisión Institucional de Bienes:** ----------
   Con fundamento en lo que ha sido expuesto, producto de la Toma Física del Almacén Unidad Regional Central Occidental se comprueba que al no haber diferencias en el inventario, se ha realizado un trabajo eficiente, se han cumplido todos los procedimientos, y se ha trabajado de manera ordenada. ----------
   Este almacén se ha caracterizado por tener buenos resultados en las Tomas Físicas, esto refleja un buen trabajo en equipo tanto de la persona Encargada del Almacén, como las personas del equipo de trabajo del Almacén y la persona Encargada de Control de Bienes, que también colabora con sus funciones a mantener al día este inventario. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Dar por recibido el resultado de la Toma Física 2025 del Almacén Unidad Regional Central Occidental. Se insta a continuar con las buenas prácticas en el manejo de inventarios. --------
b. Comunicar a la persona Jefatura de la Unidad Regional, a la persona Encargada del Proceso Seguimiento, Apoyo y Control, a la persona Encargada del Proceso Almacén y a la persona Encargada de Control de Bienes, todas de la Unidad Regional Central Occidental, lo acordado por la Comisión Institucional de Bienes. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTICULO 05: Toma Física realizada en el Almacén de la Unidad Regional Pacífico Central, correspondiente al período 2025, según oficios URPC-CB-62-2025, URPC-PAL-32-2025, URPC-CB-70-2025 y UCI-PPCO-243-2025. ----------

Se conocen los resultados de la Toma Física realizada del 03 de febrero al 28 de febrero del 2025, según oficio UCI-PPCO-243-2025 de fecha 28 de abril del 2025, remitido por el señor Alexander

Sagot Herrera, Coordinador de Tomas Físicas de Almacenes Institucionales. ----------
CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Esta toma física se realizó de fecha del 03 de febrero al 28 de febrero del 2025, en cumplimiento con lo externado por la Comisión Institucional de Bienes, en el acuerdo CBI-AC-118-2024, donde solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones para que realice dentro de los primeros tres meses del año 2025 la toma física en el Almacén de la Unidad Regional de Pacífico Central. ----------
b. Según oficio URPC-CB-62-2025 de fecha 05 de marzo del 2025, remitido por la señora Andrea Solórzano Porras, Encargada de Control de Bienes de la Unidad Regional Pacífico Central, realiza la solicitud justificación de las diferencias según el levantamiento de toma física del Inventario total del Almacén de la Unidad Regional Pacífico Central, año 2025, el cual fue realizado del 03 al 08 de febrero del 2025. ----------
c. según el oficio URPC- PAL-32-2025 del 02 de abril del 2025, remitido por el señor Efrain Gomez Segura, Encargado del Proceso Almacén Unidad Regional Pacifico Central, remite a la señora Andrea Solórzano Porras, Encargada de Control de Bienes de la Unidad Regional Pacífico Central, justifica las diferencias negativas y positivas de la toma física de bienes del inventario 2025 realizada en el Almacén Regional. ----------
d. Según oficio URPC-CB-70-2025 de fecha 03 de abril del 2025, la señora Andrea Solórzano Porras, Encargada de Control de Bienes de la Unidad Regional Pacífico Central, remite a la señora Evelyn Ríos Cordoba, Encargada del Proceso Programación y Control de Operaciones el resultado Toma Física de Inventario del Almacén Regional Pacífico Central, 2025. ----------
e. Mediante el oficio UCI-PPCO-243-2025 de fecha 28 de abril del 2025, el señor Alexander Sagot Herrera, Coordinador de la Toma Física del Almacén Regional Pacífico Central periodo 2025, remite el informe sobre las justificaciones de diferencias recibidas en el oficio URPC-CB-70-2025, el cual indica en lo conducente: ----------
Revisión Diferencias Negativas ----------
Anexo No.1 ----------

Código Descripción	*Monto de Ajuste*	*Cantidad Ajuste*	*Justificación Encargada del Almacén*	*Criterio Control de Bienes*
1) 20301-1927-55 soldadura de aluminio no 31 para s o a de 2,38 mm (kilogramo)	*-¢ 889,20*	*-0,360*	*Al tener que estar realizando pesajes de este producto en "n" cantidad de despachos para cumplir con los requerimientos de los SCFP se generan pequeñas diferencias en el proceso meramente manual y esto conlleva a diferencias*	*Falta de aplicación de los procesos respectivos según las funciones operativas y supervisión por parte del encargado*

Código Descripción	Monto de Ajuste	Cantidad Ajuste	Justificación Encargada del Almacén	Criterio Control de Bienes
			mínimas en el inventario	
Criterio Coordinador de la Toma Física (se acepta)				
Se trata de una diferencia muy pequeña, que por lo general se produce en el proceso de alisto del producto, ya que hay que pesarlo, lo que ocasiona este tipo de diferencias				
2) 20401-90- aguja para máquina de coser industrial multi-agujas. (unidad)	-¢2 655,06	-34,000	Cambio de código, se adjunta boleta	Cambio de Código
Criterio Coordinador de la Toma Física (se acepta)				
Se realizó cambio al código 20401-50-6 AGUJA DE MANO PARA BORDAR DE 4 CM, debido que el producto estaba mal ubicado; esta diferencia pudo haber originado en el proceso de alisto, por lo que deben reforzarse los control de revisión de despachos según el procedimiento P UCI PAL 04 “Despacho de Bienes”.				
3) 20401-1035-40 probeta de vidrio de 10 ml (unidad)	-¢ 24 211,20	-4,00	La diferencia en este código obedece a que este material es pequeño, de vidrio, muy frágil y lo más probable es que en la manipulación se quebraran y los restos de vidrio se colocaran en el basurero para evitar heridas a los operativos	Falta de aplicación de los procesos respectivos según las funciones operativas y supervisión por parte del encargado
Criterio Coordinador de la Toma Física (no se acepta)				
Los bienes que se dañan debido a la manipulación deben ser debidamente identificados y reportados ante la comisión de bienes respectiva para su correspondiente desecho. Esto evidencia debilidad en el control y almacenamiento de los bienes				
4) 20401-1160-105 Sargentos de 600 mm (unidad)	-¢10 000,00	-1,00	Cambio de código, se adjunta boleta	Cambio de Código
Criterio Coordinador de la Toma Física (se acepta)				
Se realizó cambio al código 20401-1160-60 SARGENTOS DE 300 MM, debido que el producto estaba mal ubicado; esta diferencia pudo haber originado en el proceso de				

Código Descripción	Monto de Ajuste	Cantidad Ajuste	Justificación Encargada del Almacén	Criterio Control de Bienes
alisto, por lo que deben reforzarse los controles de revisión de despachos según el procedimiento P UCI PAL 04 “Despacho de Bienes”.				
5) 20402-3107-520 válvula (gusano) automática para neumático de bicicleta (unidad)	*-¢450,00*	*-5,00*	*Se encontraron físicamente en área de despacho, por error se trasladaron a esa localidad, pero ya se reubicaron correctamente .*	*Falta de aplicación de los procesos respectivos según las funciones operativas y supervisión por parte del encargado*
Criterio Coordinador de la Toma Física (se acepta)				
Los bienes se ubicaron posterior a la toma física del inventario periodo 2025; se gestionó su normalización mediante el oficio URP-PAL-32-2025 y a aplicó el ajuste positivo al inventario 950 del 3 de abril del 2025. No obstante se deben reforzar los controles para minimizar estas situaciones.				
6) 29904-59-1 Franela. (metros)	*-¢ 78 774,33*	*-27,00*	*Se ubicaron 14 metros de franela, la misma estaba ubicada en área de compras sin identificar, por tanto, queda un faltante real de 13 metros y esta diferencia obedece que por ser un bien que debe medirse y cortarse manualmente existe la incertidumbre en las medidas y por ende error humano en dichas*	*Según el procedimiento de almacenes, el alisto pasa por dos revisiones, se está evidenciando la falla en ambas revisiones, generando una diferencia considerable de faltante, y el ubicar 14 metros en otra área sin identificar, refleja la falta de conocimiento de los operativos y por ende la no supervisión el encargado*

Código Descripción	Monto de Ajuste	Cantidad Ajuste	Justificación Encargada del Almacén	Criterio Control de Bienes
			labores que al cabo de una gran cantidad de despachos se genera una diferencia de este tipo. Cabe mencionar que una vez que se implemente la revisión por código de barra y se estandarice las cantidades por compra y despachos estas diferencias desaparecería n debido al no ser un proceso de corte y medición manual.	
Criterio Coordinador de la Toma Física (se acepta)				
Los bienes se ubicaron posterior a la toma física del inventario periodo 2025; se gestionó su normalización mediante el oficio URP-PAL-32-2025 y a aplicó el ajuste positivo al inventario 950 del 3 de abril del 2025. No obstante, se deben reforzar los control para minimizar estas situaciones.				
7) 29904-135-20 Argolla en d, talabartalera (media argolla) metalica (unidad)	-¢ 144,64	-2,00	Esta diferencia obedece a que por ser un bien demasiado pequeño existe la posibilidad de que se extravié a la hora de realizar	Falta de aplicación de los procesos respectivos según las funciones operativas y supervisión por parte del encargado

Código Descripción	Monto de Ajuste	Cantidad Ajuste	Justificación Encargada del Almacén	Criterio Control de Bienes
			limpieza en el estante, así como también cuando se alista un paquete de curso.	
Criterio Coordinador de la Toma Física (se acepta)				
Se trata de bienes de muy pequeñas dimensiones lo que las probabilidades de error en el proceso de alisto sea alta. Se deben reforzar los controles para minimizarlos, según el procedimiento P UCI PAL 04 "Despacho de Bienes".				
8) 29904-1460-3 Ojete no 2 color plata (Unidad)	*-¢ 64,41*	*-3,00*	*Esta diferencia obedece a que por ser un bien demasiado pequeño existe la posibilidad de que se extravié a la hora de realizar limpieza en el estante, así como también cuando se alista un paquete de curso.*	*Falta de aplicación de los procesos respectivos según las funciones operativas y supervisión por parte del encargado*
Criterio Coordinador de la Toma Física (se acepta)				
Se trata de bienes de muy pequeñas dimensiones lo que las probabilidades de error en el proceso de alisto sea alta. Se deben reforzar los controles para minimizarlos, según el procedimiento P UCI PAL 04 "Despacho de Bienes".				

Monto total de los ajustes negativos	*- ¢ 117 188,84*
Total de códigos a justificar	*8*
Monto total aceptado	*- ¢92 977,64*
Total de códigos aceptados	*7*
Monto total no aceptado	*- ¢24 211,20*
Total de códigos no aceptados	*1*

Revisión Diferencias Positivas ----------

Anexo No.2 ----------

Código Descripción	*Monto de Ajuste*	*Cantidad de Ajuste*	*Justificación Encargada del Almacén*	*Criterio Control de Bienes*
1) 20401-50-6 Aguja de mano para bordar de 4 cm. (Unidad)	*¢ 7790,08*	34	*Cambio de código, se adjunta boleta*	*Cambio de código*
Criterio Coordinador de la Toma Física (se acepta)				
Viene del cambio de código20401-90-45 AGUJA PARA MÁQUINA DE COSER INDUSTRIAL MULTI-AGUJAS ya que éste se encontraba mal ubicado; esta diferencia pudo haber originado en el proceso de alisto, por lo que deben reforzarse los control de revisión de despachos según el procedimiento P UCI PAL 04 "Despacho de Bienes".				
2) 20401-1160-60 Sargentos de 300 mm. (unidad)	*¢ 27 304,50*	*1*	*Cambio de código, se adjunta boleta*	*Cambio de código*
Criterio Coordinador de la Toma Física (se acepta)				
Viene del cambio de código20401-1160-105 SARGENTOS DE 600 MM ya que éste se encontraba mal ubicado; esta diferencia pudo haber originado en el proceso de alisto, por lo que deben reforzarse los control de revisión de despachos según el procedimiento P UCI PAL 04 "Despacho de Bienes".				
3) 29904-135-15 Argollas para trajes de baño de 13 MM (Unidad)	*¢ 524,32*	*16*	*Esta diferencia obedece que a la hora de alistar el despacho no se tiene claro si la unidad es una argolla o la pareja porque solo viene la descripción corta en el despacho y por ende esta confusión conlleva al error en el alisto por parte de los operativos. también este código se encuentra suspendido, fuera de la lista de recursos instruccionales*	*Falta de revisión de procesos*
Criterio Coordinador de la Toma Física (se acepta)				

Código Descripción	*Monto de Ajuste*	*Cantidad de Ajuste*	*Justificación Encargada del Almacén*	*Criterio Control de Bienes*
Se acepta en el sentido de que se trata de un monto de ajuste positivo muy pequeño; no obstante, se debe reforzar los controles en la revisión de alistos según procedimiento P UCI PAL 04 "Despacho de Bienes".				
Monto total de los ajustes positivos				*¢ 35 618,90*
Total de códigos a justificar				*3*
Monto total aceptado				*¢35 618,90*
Total códigos aceptados				*3*
Monto total no aceptado				*¢0*
Total de códigos no aceptados				*0*

f. Según el oficio SGA-42-2021 de fecha 10 de marzo de 2021, autoriza mediante el oficio UCI-93-2021 declarar como incobrable los faltantes de bienes con el monto base de ¢67 257,42. -

g. **Deliberación de la Comisión Institucional de Bienes:** ----------
Producto de un análisis del resultado de la toma física realizada en la Unidad Regional Pacífico Central del año 2025, se determina que existen diferencias, que la mayor cantidad de diferencias negativas se encuentras bebidamente justificadas, en este tipo de diferencias se dio en la franela código 29904-59-1 (¢78 774,33), aunque el bien se ubicó posterior a la toma física del inventario periodo 2025; y se aplicó el ajuste positivo al inventario. No obstante, se deben reforzar los controles para minimizar estas situaciones, por lo tanto, se le solicita reforzar sus controles de despachos, alistos y se solicita trabajar en una revisión cuidadosa de los despachos que se realice para evitar deficiencia en los controles relacionados con el alisto de bienes, además, de tomar las medidas necesarias para el respectivo mantenimiento de los bienes. ----------
En cuanto a la probeta vidrio, código *20401-1035-40 (¢24 211,20),* que no fue aceptada por el encargado de control de bienes, ni el coordinador de la toma física, es importante explicar que es deber de todo encargado de almacén dar la trazabilidad completa a los bienes, inclusive a los bienes que se encuentran en mal estado como fue el caso de la probeta de vidrio, que aparentemente se quebró, dado que se tiene que realizar la exclusión como corresponde según lo indicado en el procedimiento P UCI PPCO 01 "Exclusión de Bienes".
Por lo indicado, se le recuerda a la persona Encargada del Almacén su responsabilidad en velar y ejercer los controles necesarios en materia de manejo de bienes según lo estipulado en el P UCI PAL 03 "Almacenamiento de Bienes", también de reforzar el procedimiento *P UCI PAL 02 "Recibo de Bienes de las Personas Docentes"*, *y el P UCI PAL 04 "Despacho de Bienes.* ----------
Por lo tanto, esta Comisión de acuerdo con lo expuesto acepta tanto las justificaciones proporcionadas y el análisis realizado en cuanto a las diferencias positivas y negativas, las cuales se encuentran debidamente justificadas y con la trazabilidad comprobada. ----------
A continuación, se detalla la intervención del señor Sealtiel Álvarez Sánchez: ----------
(…) voy a tomar un ejemplo que me llamó la atención, la lo de la franela, lo de la franela que originalmente estaban haciendo falta 27m de franela, para un total de faltante de 78 774 colones, o sea, dividiendo esos dos números de cada metro y franela vale como 2 917 colones, si yo multiplico eso por los 13m que al final nunca aparecieron porque hay 13 metros, y ya voy a hacer un comentario de eso, hay 13 m que nunca aparecieron, solamente en franela hay un faltante de 37 000 mil colones. ----------
Bueno, quitémoslo digamos los 14m que aparecieron entonces, los 13m que nunca aparecieron, esto vale 37 000 colones, cuando yo lo comparo con los 24 000 mil que dice que no está aceptado es donde no me cierra el número, entonces yo asumo que le están

aceptando lo de la franela porque si no sería mucho más de esos veintiresto. Bien, creo que todavía no pasa los 67 mil, pero digamos el tema es la razón por la que me llamó la atención, es porque yo crecí ayudándole a mi mamá en una tienda. En diciembre de enero y febrero que yo estaba de vacaciones, pasaba en la tienda ayudándole a mi mamá y mucho lo que se vendía ahí eran telas entonces, o sea, usted puede entender que falte medio metro de telas y cortó un poquito para allá, corta un poquito para acá, verdad, pero 13 metros, si usted se imagina 13 de metros de tela a lo largo y ahí es un montón de tela, verdad o sea, no es un poquitico de tela, es un montón de tela, verdad, y si encima de eso se supone que hacen dos revisiones, yo legal, no entiendo cómo hacen falta 13 m de tela con mi experiencia, digamos cuando era adolescente, ayudándole a mi mamá en una tienda, verdad, porque diay o sea usted, puede cortar 10 cm más, andaba en carrera, y cortó 10 cm más, pero que cortó más de 13 metros, es improbable, verdad, y entonces a mí sí me preocupa, creo que en el Pacífico fue donde tuvimos aquella situación, y a mí me preocupa, digamos que sigan habiendo falencias en los controles en ese mismo lugar, verdad, y digamos, si este tipo de falencias, verdad, a mí me parece que eso es más allá que un descuido, o sea, y si hay dos personas involucradas diay el que la corta y el que la revisa, qué, tampoco está revisando. ----------

(…) yo pienso, digamos, puede ser que le dieron menos tela, o sea, cuando lo recibieron, recibieron menos tela, puede ser, puede ser que cortar una tela parecida y no era, y entonces que si se realiza otra, haya un excedente en otra tela, verdad, por errores de corte, yo sí lo veo sumamente improbable que tengan un error de corte de 13 m, verdad. ----------

Igual si nosotros lo sumamos, no llega a los 67, igual no llegan los 67, pero a mí la inquietud que me queda y más bien aquí pido asesoría, es la siguiente, o sea, nosotros decimos, ah, bueno, los instamos a que sigan mejorando los controles, pero cómo nos aseguramos que realmente lo están haciendo porque diay, quién nos confirma a nosotros, si alguien agarró en serio eso e hizo algo o solo fue un acuerdo de comisión, lo instamos a que mejore los controles y todo siga igual, verdad, porque ahí pasan dos pares de ojos encima, por lo que entendí, verdad, pasan dos pares de ojos encima, lo que están cortando entonces ahí, si se equivocaron el primero se equivocó, agarró una tela que no era verdad y pero el segundo, cuando la revisa, debería decir ay no, y cortaste la tela que no era, bueno, pero y ahí están pasando las cosas y no se revisan, verdad, entonces, qué hacemos para que de verdad mejoren los controles, digamos no para efectos de cobrarlo, porque igual no, no llega el monto de cobrarlo, o sea, no pasa nada, mi preocupación es en relación con los controles, o sea, qué más se puede hacer para que de verdad esos controles se mejoren (...)” ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Solicitar al Proceso de Programación y Control de Operaciones que incluya dentro de las pruebas sorpresivas selectivas al Almacén de la Unidad Regional Pacífico Central, en específico al área de telas. ----------
b. Solicitar al Encargado del Almacén de la Unidad Regional Pacífico Central que realice y presente una propuesta a la Comisión Institucional de Bienes sobre las mejoras a los controles que realizará incluyendo en caso de ser necesario capacitaciones con el Núcleo de Textil. ----
c. Aprobar la aplicación de los ajustes positivos por el monto total de ¢35 618,90. De acuerdo con el criterio del coordinador, y análisis hecho por la Comisión Institucional de Bienes de las justificaciones presentadas. ----------
d. Aprobar la aplicación de los ajustes negativos por el monto total de ¢117,188.84. Se acepta la justificación presentada de los códigos por el monto de ¢55 049,26, no se acepta la justificación presentada de los códigos que presentan faltantes por el monto de ¢62 139.48 De acuerdo con el criterio del coordinador, y análisis hecho por la Comisión Institucional de Bienes de las justificaciones presentadas. ----------

e. Solicitar a la Jefatura de la Unidad Regional y a la persona Encargada del Proceso Seguimiento, Apoyo y Control, ambos de la Unidad Regional Pacifico Central, una revisión constante del trabajo realizado en el almacén para que el resultado mejore en las tomas físicas, debido a los errores detectados en el incumplimiento de los procedimientos. ----------
f. Declarar incobrable el monto ¢62 139.48, de conformidad con lo declarado en el oficio SGA-42-2021 de fecha 10 de marzo de 2021, autoriza mediante el oficio UCI-93-2021 declarar como incobrable los faltantes de bienes con el monto base de ¢67 257,42. ----------
g. Comunicar a la persona Jefatura de la Unidad Regional, a la persona Encargada del Proceso Seguimiento, Apoyo y Control, a la persona Encargada del Proceso Almacén y a la persona Encargada de Control de Bienes, todas de la Unidad Regional Pacífico Central, lo acordado por la Comisión Institucional de Bienes. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

CAPÍTULO V. SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE BIENES INSTITUCIONALES DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS. ----------

ARTÍCULO 06: Solicitud de exclusión de bienes institucionales de la Gestión Rectora del SINAFOR, según oficio GRSINAFOR-393-2024. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio GRSINAFOR-393-2024 de fecha 25 de noviembre del 2024, recibido el 12 de mayo del 2025, remitido por la señora Carmen González Chaverri, Gestora, Gestión Rectora del SINAFOR donde solicita la exclusión de los bienes que a continuación se presentan: ----

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
1	28347-01	Unidad Interrumpible de potencia	74 991,80	500,00
2	26939-01	Microcomputadora	442 936,20	500,00
3	3-68966	Presentador inalámbrico	49 990,00	500,00
4	31342-01	Microcomputadora todo en uno	528 373,77	500,00
5	14824-01	Pantalla Electrónica tipo IPAD	441 981,92	500,00
6	03993-01	Escáner dúplex	846 861,60	500,00
7	05659-01	Cámara web de alta definición	6 551,33	500,00
8	05660-01	Cámara web de alta definición	6 551,33	500,00
9	05661-01	Cámara web de alta definición	6 551,33	500,00
10	05662-01	Cámara web de alta definición	6 551,33	500,00
11	05670-01	Cámara web de alta definición	6 551,33	500,00
12	05671-01	Cámara web de alta definición	6 551,33	500,00
13	05993-01	Diadema multimedia	14 387,24	500,00
14	06070-01	Diadema multimedia	14 387,24	500,00
15	06072-01	Diadema multimedia	14 387,24	500,00
16	06118-01	Diadema multimedia	14 387,24	500,00
17	10312-01	Fotocopiadora digital con capacidad para 30000 copias por mes	567 840,26	500,00
18	12417-01	Unidad de lectura y grabación de CD Y DVD multiformato	15 139,39	500,00
Totales			¢3 032 215,23	¢8 500,00,

b. Según el Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de 12 de mayo del 2025, señala que el valor inicial total es de ¢3 032 215,23 y el valor en libros total es de ¢8 500,00, y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria. ----

c. Según formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16 de fecha 25 de junio del 2024, remitido por el señor Jhonny Cubero Ureña, Persona Técnica responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión
			M	DE
1	28347-01	UPS	X	X
Explicación del criterio				
El equipo ha experimentado un extenso periodo de operación que ha superado su vida útil proyectada, por lo cual ya no mantiene la carga. Este prolongado desempeño ha generado un desgaste significativo en sus componentes internos, afectando su eficiencia. Por lo cual se recomienda la exclusión del bien dado que no sirve para donación y su reparación es onerosa para institución.				

d. Según formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16 de fecha 29 de agosto del 2024, remitido por el señor Juan Pablo Fallas González, Jefatura de la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos y el señor Esteben González Mejía, Persona Técnica responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión	
			M	DE	OB
1	03993-01	Escáner dúplex	X	X	X
Explicación del criterio					
El escáner se encuentra en mal estado, tiene problemas mecánicos.					
2	05659-01	Cámara web de alta definición	X	X	X
3	05660-01	Cámara web de alta definición	X	X	X
4	05661-01	Cámara web de alta definición	X	X	X
5	05662-01	Cámara web de alta definición	X	X	X
6	05670-01	Cámara web de alta definición	X	X	X
7	05671-01	Cámara web de alta definición	X	X	X
Explicación del criterio					
Las cámaras no sirven, no conectan, el cable USB está quebrado.					
8	05993-01	Diadema multimedia USB para computadora	X	X	X
9	06070-01	Diadema multimedia USB para computadora	X	X	X
10	06072-01	Diadema multimedia USB para computadora	X	X	X
11	06118-01	Diadema multimedia USB para computadora	X	X	X
Explicación del criterio					
Las diademas tienen el audífono reventado y la espuma se desprendió, tienen el cable USB quebrado					

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición	
				Exclusión	
			M	DE	OB
12	10312-01	Fotocopiadora digital con capacidad para 30000 copias por mes.	X	X	X
Explicación del criterio					
La impresora tiene daño mecánico que no deja imprimir aparte del chip de papel rn bandeja					
13	12417-01	Unidad de lectura y grabación de CD y DVD multiformato	X	X	X
Explicación del criterio					
La unidad de lectura y grabación de CD Y DVD tiene el lector malo.					
14	26939-01	Microcomputadora ultra portátil Intel	X	X	X
Explicación del criterio					
La computadora presenta daño en la memoria, disco duro y tiene un hardware obsoleto					
15	3-68966	Presentador inalámbrico	X	X	X
Explicación del criterio					
El presentador no funciona, el líquido de las baterías le daño la tarjeta.					
16	31342-01	Microcomputadora todo en uno	X	X	X
Explicación del criterio					
A la computadora se le regó el líquido de la pantalla impidiendo el trabajar en ella.					
17	14824-01	Pantalla electrónica tipa IPAD	X	X	X
Explicación del criterio					
El iPad se encuentra obsoleto, ya no tiene software de soporte del sistema operativo					

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar la exclusión, posterior al desecho, solicitada mediante el oficio GRSINAFOR-393-2024 de fecha 25 de noviembre del 2024, recibido el 12 de mayo del 2025, remitido por la señora Carmen González Chaverri, Gestora, Gestión Rectora del SINAFOR y se le solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ----------
b. Comunicar a la persona Gestora de la Gestión Rectora del SINAFOR, para que coordine con la Unidad Soporte a Servicios Tecnológicos la destrucción de los discos duros de las computadoras de previo a que se realice la campaña de desecho. ----------
c. Comunicar a la persona Gestora de la Gestión Rectora del SINAFOR que el activo aprobado para la exclusión se debe de mantener en custodia hasta que el Proceso Programación y Control de Operaciones se comunique para su debida exclusión. ----------
d. Solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice el desecho del activo de la forma más conveniente de acuerdo con su configuración física y realizándolo en los lugares autorizados para dicho fin, conforme a los procedimientos establecidos vigentes y posteriormente comunique a la persona Encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros la exclusión de los bienes en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI).

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 07: Solicitud de exclusión de bienes institucionales de la Unidad de Servicio al Usuario, según oficio USU-2-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio USU-2-2025 de fecha 9 de enero 2025, recibido el 30 de mayo 2025 remitido por el señor José Agüero Pérez, Encargado Proceso Información y Biblioteca, Unidad de Servicio al Usuario, donde solicita la exclusión del bien que a continuación se presenta:

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
1	00038-06	Microcomputadora ultraportátil	242,568.25	500.00
Totales			¢242,568.25	¢500,00

b. Según el Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de 10 de enero del 2025, señala que el valor inicial total es de ¢ 242,568.25 y el valor en libros total es de ¢500.00, y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria. ------

c. Según formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16 de fecha 07 de agosto del 2024, remitido el señor Juan Pablo Fallas González, jefe de la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos y el señor Marco Tulio Díaz Valverde Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición	
				Exclusión	
			B	DU/ OB	DE
1	00038-06	Microcomputadora Ultraportátil, procesador similar a Intel atom N270 o superior	X	X	X
Explicación del criterio					
El equipo está obsoleto, usa Windows 7, no es funcional para instalar o utilizar los programas actuales en la institución para que dé un buen rendimiento, se recomienda excluir el bien está Obsoleto, cuenta con 11 años desde su ingreso.					

d. El Proceso de Programación y Control de Operaciones, confirma que las características de la microcomputadora con procesador similar a Intel Atom N270 o superior, tienen un procesador muy básico, enfocado en tareas mínimas (navegar por internet, usar Word, etc.). por lo que es inferior a los Core i3 y i5, ya que estas son muy superiores en rendimiento, multitarea, velocidad y capacidad de procesamiento general. ----------

e. <u>Deliberación de Comisión Institucional de Bienes:</u>

Tomando en consideración el criterio técnico, indica que están en buen estado, sin embargo, el criterio es claro y contundente en indicar que las computadoras ya no son funcionales porque usa Windows 7, por lo que no aguantan Windows 10, lo conveniente es desecharlas dado que no sirve para donación por las razones técnicas que ha manifestado la Unidad de Soporte Técnico. ----------

Por lo tanto, queda claro para esta Comisión que lo procedente es excluir la microcomputadora, por las razones técnicas indicadas anteriormente, se toma la decisión de la exclusión según criterio técnico y acuerdo CBI-AC-106-2024, que por sus características pueden ser excluidas.

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar la exclusión, posterior al desecho, solicitada mediante el oficio USU-2-2025 de fecha 09 de enero 2025, recibido el 30 de mayo 2025, remitido por el señor José Agüero Pérez, Encargado Proceso Información y Biblioteca, Unidad de Servicio al Usuario y se le solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ----------

b. Comunicar a la persona Encargada de la Unidad de Servicio al Usuario, para que coordine con la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos la destrucción del disco duro de la computadora de previo a que se realice la campaña de desecho. ----------

c. Comunicar a la Jefatura la Unidad de Servicio al Usuario, que el activo aprobado para la exclusión se debe de mantener en custodia hasta que el Proceso Programación y Control de Operaciones se comunique para su debida exclusión. ----------

d. Solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice el desecho del activo de la forma más conveniente de acuerdo con su configuración física y realizándolo en los lugares autorizados para dicho fin, conforme a los procedimientos establecidos vigentes y posteriormente comunique a la persona Encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros la exclusión de los bienes en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI).

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 08: Solicitud de exclusión de bienes institucionales de la Unidad de Acreditación, según oficio UA-228-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio UA-228-2025 de fecha 20 de marzo del 2025, recibido el 28 de abril del 2025, remitido por el señor José Felix Espinal Araica, jefe de la Unidad de Acreditación, donde solicita la exclusión de los bienes que a continuación se presentan:

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
1	17980-01	Microcomputadora de Escritorio	320,835.92	500.00
2	17981-01	Microcomputadora de Escritorio	320,835.92	500.00
3	29792-01	Multifuncional laser monocromática (9 a 15 usuarios)	400,000.00	500.00
4	37503-01	Multifuncional a color laser o Led de (1 a 15 usuarios)	610,754.58	500.00
5	3-66988	Fotocopiadora digital con capacidad de al menos 15.000	978,588.00	500.00
6	44454-01	Microcomputadora portátil Similar a Pentium Core i5	751,392.21	116,767.19
			¢3 382 406,63	¢119 267,19

b. Según el Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de fecha 20 de marzo del 2025, señalan que el valor inicial total es de ¢3 382 406,63 el valor en libros total es de ¢119 267,19, y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria. --

c. Según oficio USST-123-2025 formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16 de fecha 06 de marzo del 2025, remitido el señor Juan Pablo Fallas González, jefe de la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos y el señor Roy Muñoz Soto, Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión
			M	OB/DE
1	44454-01	Microcomputadora portátil	X	X
Explicación de criterio				
Oficio de referencia USST-123-2025 por error involuntario se escribió la palabra quebrado léase correctamente Pantalla dañada este equipo presenta daños en el flex y esto hace que la pantalla cambie de colores constantemente también tiene problemas en el cristal líquido haciendo que parpadee constantemente y en estas condiciones no es funcional para la institución el reemplazo del flex y de la pantalla superan por mucho el valor en libros por eso mi recomendación técnica es que el equipo sea excluido para desecho.				
2	29792-01	Multifuncional laser monocromática	X	X
3	37503-01	Multifuncional a color laser	X	X
Explicación de criterio				
Rodillos dañados y sensores, algunas partes desmontadas.				
4	3-66988	Fotocopiadora digital	X	X
Explicación de criterio				
este equipo no enciende y desde hace muchos años no se recibe mantenimiento ya que se c recibe mantenimiento ya que se carece de un contrato				
5	17980-01	Microcomputadora de Escritorio	X	X

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición
				Exclusión
			M	OB/DE
6	17981-01	Microcomputadora de Escritorio	X	X
Explicación del criterio				
Este equipo esta con la fuente de poder dañado y monitor en mal estado				
Observaciones				
Es criterio técnico de esta Unidad, conforme a lo indicado anteriormente, que los activos consignados de excluir no se encuentran aprovechables para ser utilizados en las labores de la institución, la recomendación de esta Unidad es excluir estos equipos para desecho.				

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar en su totalidad la exclusión, posterior al desecho, solicitada mediante el oficio UA-228-2025 de fecha 20 de marzo del 2025, remitido por el señor José Felix Espinal Araica, jefe de la Unidad de Acreditación, y se le solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ----------
b. Comunicar a la persona Encargada de la Unidad de Acreditación, para que coordine con la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos la destrucción de los discos duros de las computadoras de previo a que se realice la campaña de desecho. ----------
c. Comunicar a la persona Encargada de la Unidad de Acreditación que los activos aprobados para la exclusión se deben de mantener en custodia hasta que el Proceso Programación y Control de Operaciones se comunique para su debida exclusión. ----------
d. Solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice el desecho del activo de la forma más conveniente de acuerdo con su configuración física y realizándolo en los lugares autorizados para dicho fin, conforme a los procedimientos establecidos vigentes y posteriormente comunique a la persona Encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros la exclusión de los bienes en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI).

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 09: Solicitud de exclusión de bienes del Proceso Registro y Bienestar Estudiantil, Unidad de Servicio al Usuario, según oficio USU-PRBE-333-2024. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio USU-PRBE-333-2024 de fecha 22 de octubre del 2024, recibido el 30 de abril del 2025, remitido por la señora Clara Guido Chavarría, Encargada del Proceso Registro y Bienestar Estudiantil, Unidad de Servicio al Usuario, donde solicita la exclusión de los bienes que a continuación se presentan: ----------

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
1	36548-01	unidad ininterrumpible de potencia (ups) de al menos 800 va 550w.	79 490,73	500,00
2	36549-01	unidad ininterrumpible de potencia (ups) de al menos 800 va 550w.	79 490,73	500,00
3	32669-01	Computadora de escritorio dos en uno	600 000,00	500,00
4	15411-01	Computadora de escritorio dos en uno marca DELL	412 002,50	500,00
5	11254-01	microcomputadora de escritorio marca Dell o ti lex 790	404 008,05	500,00
6	05435-01	Cámara web de alta definición	6 551,33	500,00

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
7	10923-01	microcomputadora portátil Core i5 3.1 hzo su erior	465 281,15	500,00
8	32671-01	microcomputadora todo en uno all in one , Core i5, 3.0 hz	600 000,00	500,00
9	32670-01	microcomputadora todo en uno all in one , Core i5, 3.0	600 000,00	500,00
10	29677-01	multifuncional láser monocromática o led 2 a 8 usuarios	300 000,00	500,00
11	3-36580	maquina destructora de documentos 120 v 60 Hz	250 000,00	1,00
12	3-62217	fotocopiadora digital con capacidad de al menos 15.000 copias mensuales	1 140 855,70	500,00
13	33068-01	microcomputadora portátil Core i5, 2.7	600 000,00	500,00
14	29997-01	multifuncional laser o led monocromático 1 a 15 usuarios	900 000,00	500,00
15	3-55275	fotocopiadora digital con capacidad para 20000 a 30000 fotocopias mensuales a rox.	1 085 942,00	500,00
16	ACOI -08652	Impresora laser monocromática marca HP P4014n	386 842,50	500,00
Totales			¢7 910 464,69	¢7 501,00

b. Según el Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de fecha 22 de octubre del 2024, señalan que el valor inicial total es de ¢7 910 464,69 y el valor en libros total es de ¢7 501, 00 y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria. ----

c. Según oficio NE-PGA-291-2024 de fecha 29 de setiembre del 2024, remitido por la señora Hellen Otárola Guerrero, Encargada del Proceso Gestión Administrativa del Núcleo Eléctrico y el señor Jhonny Cubero Ureña, Técnico responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ---

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión
			M	DE
1	36548-01	unidad ininterrumpible de potencia (ups)	X	X
2	36549-01	unidad ininterrumpible de potencia (ups)	X	X
Explicación del criterio				
La Unidad de Alimentación ininterrumpida (UPS) no retiene la carga, actuando más como una regleta; por lo cual se recomienda la exclusión del bien dado que no sirve para donación y su reparación es onerosa para institución				

d. Según oficio USST-155-2023 de fecha 02 de octubre del 2023 y oficio ampliación USST-460-2024 de fecha 16 de octubre del 2024 por el señor Juan Pablo Fallas González, Jefe de la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos y el señor Marco Tulio Díaz Valverde, Persona Técnica responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión	
			M	DU	OB
1	ACOI-08652	Impresora láser monocromática	X	X	X
Explicación del criterio					

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición	
				Exclusión	
			M	DU	OB
Fallos en componentes internos, el activo se encuentra en obsolescencia, dañado y en desuso. El cual registra un ingreso que data del año 2011. Se recomienda excluir.					

Evidencia fotográfica:






e. Según oficio USST-155-2024 de fecha 04 de junio del 2024, y formulario de ampliación FR-UCI-PPCO-16, por el señor Juan Pablo Fallas González, Jefe de la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos y el señor José Miguel Alfaro Carranza, Persona Técnica responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición
				Exclusión
			M	OB
1	10923-01	Microcomputadora portátil	X	X
2	32671-01	Microcomputadora de escritorio, Todo en uno	X	X
3	32670-01	Microcomputadora de escritorio, Todo en uno	X	X
4	29677-01	Multifuncional láser monocromática		
Explicación del criterio				
Fuente de poder mala, no enciende				
5	3-36580	Máquina destructora de documentos	X	X
Explicación del criterio				
Tarjeta madre mala				
6	3-62217	Fotocopiadora digital	X	X
Explicación del criterio				
Fallo en varios componentes internos				
7	33068-01	Microcomputadora portátil	X	X
8	29997-01	Multifuncional láser monocromática o led 2 a 8 usuarios	X	X
9	3-55275	Fotocopiadora digital	X	X
Explicación del criterio				
Fuente de poder mala, no enciende				

f. Según oficio USST-44-2023 de fecha 26 de octubre del 2023, y oficio ampliación USST-424-2024 de fecha 25 de setiembre del 2024, por el señor Juan Pablo Fallas González, Jefe de la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos y el señor José Miguel Alfaro Carranza, Persona Técnica responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión
			M	DU/OB/DE
1	32669-01	Computadora de escritorio dos en uno	X	X
2	15411-01	Computadora de escritorio dos en uno marca DELL	X	X
3	11254-01	Microcomputadora de escritorio marca Dell o ti lex 790	X	X
Explicación del criterio				
No enciende, fuente de poder dañada. Fecha de ingreso: 29/01/2018 y 23/10/2013				
4	05435-01	Cámara web de alta definición	X	X
Explicación del criterio				
Dañada, cable deteriorado. No funciona. Fecha ingreso: 30/03/2012				
Observaciones				
Es criterio técnico de esta Unidad, conforme a lo indicado anteriormente, que los activos consignados de excluir no se encuentran aprovechables para ser utilizados en las labores de su dependencia, y deben ser excluidos; por cuanto está en mal estado, y no brinda la funcionabilidad para ser utilizado en las diferentes actividades Institucionales.				

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar en su totalidad la exclusión, posterior al desecho, solicitada mediante el oficio USU-PRBE-333-2024 de fecha 22 de octubre del 2024, recibido el 30 de abril del 2025, remitido por la señora Clara Guido Chavarría, Encargada del Proceso Registro y Bienestar Estudiantil, Unidad de Servicio al Usuario, y se le solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ----------
b. Comunicar a la persona Encargada del Proceso Información y Biblioteca, Unidad de Servicio al Usuario, para que coordine con la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos la destrucción de los discos duros de las computadoras de previo a que se realice la campaña de desecho. -
c. Comunicar a la persona Encargada del Proceso Registro y Bienestar Estudiantil, Unidad de Servicio al Usuario, que los activos aprobados para la exclusión se deben de mantener en custodia hasta que el Proceso Programación y Control de Operaciones se comunique para su debida exclusión. ----------
d. Solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice el desecho del activo de la forma más conveniente de acuerdo con su configuración física y realizándolo en los lugares autorizados para dicho fin, conforme a los procedimientos establecidos vigentes y posteriormente comunique a la persona Encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros la exclusión de los bienes en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI).

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 10: Solicitud de exclusión del Proceso Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, según oficio UCI-PA-429-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio UCI-PA-429-2025 de fecha 23 de abril del 2025, remitido por el señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, donde solicita la exclusión de los bienes inmuebles que a continuación se presentan: ----------

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
1	3-23423	Ventilador de mesa	8 970,00	1.00
2	3-13018	Cocina eléctrica	33 041,04	1.00
3	3-30630	Ventilador de mesa de tres velocidades	12 430,00	1.00
Totales			¢ 54 441,04	¢3,00

b. Según el Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de fecha 23 de abril del 2025, señala que el valor inicial total es de ¢54 441,04 y el valor en libros total es de ¢3,00, y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria. ----------
c. Según oficio NE-PGA-116-2025 de fecha 01 de abril del 2025 y formulario de criterio técnico FR UCI PPCO, remitido por la señora Hellen Otarola Guerrero, Encargada del Proceso Gestión Administrativa del Núcleo Eléctrico, el señor Jhonny Cubero Ureña, Persona Técnica Responsable del diagnóstico Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión
			M	DE
1	3-23423	Ventilador de mesa	X	X
Explicación del criterio				
El equipo ha experimentado un extenso periodo de operación que ha superado su vida útil proyectada, no tiene tapa frontal, no enciende. Este prolongado desempeño ha generado un desgaste significativo en sus componentes internos, afectando su eficiencia. Por lo cual se recomienda la exclusión del bien dado que no sirve para donación y su reparación es onerosa para institución.				
2	3-13018	Cocina eléctrica	X	X
Explicación del criterio				
El equipo ha operado durante un período prolongado, superando su vida útil estimada. Como resultado, sus componentes internos han sufrido un desgaste considerable, afectando su funcionamiento. Actualmente, la cocina eléctrica no enciende, y su reparación resulta costosa para la institución. Dado que no es apta para donación ni reutilización, se recomienda su baja definitiva.				
3	3-30630	Ventilador de mesa de tres velocidades	X	X
Explicación del criterio				
El equipo ha experimentado un extenso periodo de operación que ha superado su vida útil proyectada, no enciende. Este prolongado desempeño ha generado un desgaste significativo en sus componentes internos, afectando su eficiencia. Por lo cual se recomienda la exclusión del bien dado que no sirve para donación y su reparación es onerosa para institución.				

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar en su totalidad la exclusión, posterior al desecho, mediante el oficio UCI-PA-429-2025 de fecha 23 de abril del 2025, remitido por el señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, y se le solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ----------
b. Comunicar a la persona Encargada del Proceso Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, que los activos aprobados para la exclusión se deben de mantener en custodia hasta que el Proceso Programación y Control de Operaciones se comunique para su debida exclusión. ----------
c. Solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice el desecho del activo de la forma más conveniente de acuerdo con su configuración física y realizándolo en los lugares autorizados para dicho fin, conforme a los procedimientos establecidos vigentes y posteriormente comunique a la persona Encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros la exclusión de los bienes en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI).

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR MAYORÍA. ----------

ARTÍCULO 11: Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso de Operación de Servicios de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática, según oficio USIT-POS-16-2025.

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio USIT-POS-16-2025 de fecha 23 de abril del 2025, remitido por el señor Randall Cheves Zamora, Encargado del Proceso Operación de Servicios, Unidad de Servicios de

Informatica y telemática, donde solicita la exclusión de los bienes que a continuación se presentan:

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
1	01634-01	Monitor lcd a color para pc, de al menos 50 centímetros (20")	57,630.00	500,00
2	AC01-08128	Microcomputadora ultra portátil	339,246.80	500,00
3	05848-01	Diadema multimedia USB para computadora	14,387.24	500,00
4	05850-01	Diadema multimedia USB para computadora	14,387.24	500,00
5	06002-01	Diadema multimedia USB para computadora	14,387.24	500,00
6	06062-01	Diadema multimedia USB para computadora	14,387.24	500,00
7	10915-01	Microcomputadora portátil Core i5 3.1ghz o superior	465,281.15	500,00
8	10918-01	Microcomputadora portátil Core i5 3.1ghz o superior	465,281.15	500,00
9	11064-01	Microcomputadora todo en uno (all in one), Core i3, 2.5 ghz	414,041.88	500,00
10	12047-01	Tablet similar a dual Core cortex a9	256,480.75	500,00
11	12668-01	Microcomputadora portátil similar a Pentium Core i5 450m	478,018.18	500,00
12	22880-01	Solución de seguridad del tipo gestión unificada de amenazas UTM para el INA	117,666,101.61	500,00
13	23984-01	Solución de seguridad del tipo gestión unificada de amenazas UTM para el INA	46,419,161.78	500,00
14	25553-01	Licenciamiento para la plataforma de seguridad del INA	16,056,900.57	0,00
15	26000-01	Licenciamiento para la plataforma de seguridad del INA	7,977,664.37	0,00
16	27446-01	Solución de software antivirus	19,941,350.00	0,00
17	29158-01	Solución de software antivirus	5,159,350.63	0,00
18	30262-01	Microcomputadora portátil similar a Xeon e3-1505m versión 5 2.8 ghz para desarrollo de sistemas	1,473,185.50	500,00
18	31279-01	Microcomputadora todo en uno (all in one) Core i5, 3.2 ghz	528,373.77	500,00
19	33062-01	Microcomputadora portátil Core i5, 2.7 ghz	600,000.00	500,00
20	33063-01	Microcomputadora portátil Core i5, 2.7 ghz	600,000.00	500,00
21	33065-01	Microcomputadora portátil Core i5, 2.7 ghz	600,000.00	500,00
22	33066-01	Microcomputadora portátil Core i5, 2.7 ghz	600,000.00	500,00
23	37267-01	Microcomputadora portátil similar a Xeon e3-1505m versión 6 2.8 ghz para desarrollo de sistemas	1,388,238.21	500,00

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
24	38213-01	Microcomputadora todo en uno (all in one) similar a Pentium Core i5	543,638.45	500,00
25	05411-01	Cámara web de alta definición	6,551.33	500,00
26Totales			¢222 094 045,09	¢11 000,00

b. Según el Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de fecha 23 de abril del 2025, señala que el valor inicial total es de ¢222 094 045,09 y el valor en libros total es ¢11 000,00, y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria. -------

c. Según formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16 de fecha 03 de abril del 2025, remitido por el señor Juan Pablo Fallas Gonzalez, Jefe de la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológico y el señor José Miguel Alfaro Carranza, Persona Técnica Responsable del diagnóstico Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión
			M	OB/DU/DE
1	01634-01	Monitor lcd a color para pc, de al menos 50 centímetros (20")	X	X
Explicación del criterio				
No enciende. Fecha ingreso: 29/07/2011				
2	05848-01	Diadema multimedia USB para computadora	X	X
3	05850-01	Diadema multimedia USB para computadora	X	X
4	06002-01	Diadema multimedia USB para computadora	X	X
5	06062-01	Diadema multimedia USB para computadora	X	X
Explicación del criterio				
Muy deteriorada. Fecha ingreso: 30/03/2012				
6	10915-01	Microcomputadora portátil Core i5 3.1ghz o superior	X	X
7	10918-01	Microcomputadora portátil Core i5 3.1ghz o superior	X	X
8	11064-01	Microcomputadora todo en uno (all in one), Core i3, 2.5 ghz	X	X
9	AC01-08128	Microcomputadora ultra portátil	X	X
10	12047-01	Tablet similar a dual Core cortex a9	X	X
11	12668-01	Microcomputadora portátil similar a Pentium Core i5 450m	X	X
12	30262-01	Microcomputadora portátil similar a xeon e3-1505m versión 5 2.8 ghz para desarrollo de sistemas	X	X
13	31279-01	Microcomputadora todo en uno (all in one) Core i5, 3.2 ghz	X	X
14	33062-01	Microcomputadora portátil Core i5, 2.7 ghz	X	X
15	33063-01	Microcomputadora portátil Core i5, 2.7 ghz	X	X
16	33065-01	Microcomputadora portátil Core i5, 2.7 ghz	X	X
17	33066-01	Microcomputadora portátil Core i5, 2.7 ghz	X	X
18	37267-01	Microcomputadora portátil similar a xeon e3-1505m versión 6 2.8 ghz para desarrollo de sistemas	X	X
Explicación del criterio				
No encienden, año de ingreso 2013,2017 y 2018				

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición
				Exclusión
			M	OB/DU/DE
19	38213-01	Microcomputadora todo en uno (all in one) similar a Pentium Core i5	X	X
Explicación del criterio				
Fuente de poder mala. Fecha ingreso: 30/11/2018				
20	05411-01	Cámara web de alta definición	X	X
Explicación del criterio				
No da imagen. Fecha ingreso: 30/03/2012				
Observaciones				
Es criterio técnico de esta Unidad, conforme a lo indicado anteriormente, que los activos consignados de excluir no se encuentran aprovechables para ser utilizados en las labores de la institución, la recomendación de esta Unidad es excluir este equipo para desecho, los artículos que no se mencionan en este criterio es porque no son de la rectoría de esta unidad.				

d. Evidencia fotográfica de las diademas multimedia USB: ----------



e. Según formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16 de fecha 10 de abril del 2025, señor Randall Cheves Zamora, Encargado del Proceso Operación de Servicios, Unidad de Servicios de Informatica y telemática y la señora Danixa Villalobos Solera, Persona Técnica Responsable del diagnóstico Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión
			M	OB/DU/DE
1	22880-01	Solución de seguridad del tipo gestión unificada de amenazas UTM para el INA	X	X
2	23984-01	Solución de seguridad del tipo gestión unificada de amenazas UTM para el INA	X	X
3	25553-01	Licenciamiento para la plataforma de seguridad del INA	X	X
4	26000-01	Licenciamiento para la plataforma de seguridad del INA	X	X
5	27446-01	Solución de software antivirus	X	X
6	29158-01	Solución de software antivirus	X	X
Explicación del criterio				
No enciende, además el plazo de licenciamiento ha vencido, imposible volver a utilizar. Año de ingreso: 2014, 2015, 2016 y 2017. Los activos mencionados anteriormente no se encuentran aprovechables para ser utilizados en las labores de la institución, se recomienda excluir los activos para desecho.				

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar en su totalidad la exclusión, posterior al desecho, mediante el oficio USIT-POS-16-2025 de fecha 23 de abril del 2025, remitido por el señor Randall Cheves Zamora, Encargado del Proceso Operación de Servicios, Unidad de Servicios de Informatica y telemática, y se le solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ----------
b. Comunicar a la persona Encargada del Proceso de Operación de Servicios, Unidad de Servicios de Informatica y telemática, para que coordine con la Unidad Soporte a Servicios Tecnológicos la destrucción de los discos duros de las computadoras de previo a que se realice la campaña de desecho. ----------
c. Comunicar a la persona Encargada del Proceso de Operación de Servicios, Unidad de Servicios de Informatica y telemática que los activos aprobados para la exclusión se deben de mantener en custodia hasta que el Proceso Programación y Control de Operaciones se comunique para su debida exclusión. ----------
d. Solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice el desecho del activo de la forma más conveniente de acuerdo con su configuración física y realizándolo en los lugares autorizados para dicho fin, conforme a los procedimientos establecidos vigentes y posteriormente comunique a la persona Encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros la exclusión de los bienes en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI).

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR MAYORÍA. ----------

ARTÍCULO 12: Solicitud de exclusión de bienes institucionales de la Unidad de Recursos Materiales, según oficio URMA-1109-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio URMA-1109-2025 de fecha 6 de mayo del 2025, remitido por el señor Marco Arroyo Yannarella, Jefatura, Unidad de Recursos Materiales, donde solicita la exclusión de los bienes que a continuación se presentan: ----------

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
1	30068	Ventilador de mesa de 40.64 cms modelo f,403tp serie 3ao3	5 280,00	1,00
2	26592-01	Unidad ininterrumpible de potencia de Al menos 800 va/550 w.	62 458,43	500,00
Totales			¢67 738,43	¢5 001,00

b. Según los Reportes para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de fecha 06 de mayo del 2025, señalan que el valor inicial total es de ¢67 738,43 y el valor en libros total es de ¢5 001,00, y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria.------
c. Según oficio NE-PGA-147-2025 de fecha 05 de mayo de 2025, formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16, remitido por la señora Hellen Otarola Guerrero, Encargada del Proceso Gestión Administrativa del Núcleo Eléctrico, el señor Jhonny Cubero Ureña, Persona Técnica Responsable del diagnóstico Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión
			M	DE/OB
1	30068	Ventilador de mesa de 40.64cms modelo f,403tp serie 3ao3	X	X
Explicación del criterio				
El equipo ha experimentado un extenso periodo de operación. No enciende y se encuentra quebrado. Este prolongadodesempeño ha generado un desgaste significativo en sus componentes internos, afectando su eficiencia. Por lo cual se recomienda la exclusión del bien dado que no sirve para donación y su reparación es onerosa para institución.				
2	26592-01	Unidad ininterrumpible de potencia de al menos 800 va/550 w.	X	X
Explicación del criterio				
El equipo ha experimentado un extenso periodo de operación. No mantiene la carga. Este prolongado desempeño ha generado un desgaste significativo en sus componentes internos, afectando su eficiencia. Por lo cual se recomienda la exclusión del bien dado que no sirve para donación y su reparación es onerosa para institución.				

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar la exclusión, posterior al desecho, solicitada mediante el oficio URMA-1109-2025 de fecha 6 de mayo del 2025, remitido por el señor Marco Arroyo Yannarella, Jefatura, Unidad de Recursos Materiales y se le solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ----------
b. Comunicar a la persona Encargada de la Unidad de Recursos Materiales, que los activos aprobados para la exclusión se deben de mantener en custodia hasta que el Proceso Programación y Control de Operaciones se comunique para su debida exclusión. ----------
c. Solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice el desecho del activo de la forma más conveniente de acuerdo con su configuración física y realizándolo en los lugares autorizados para dicho fin, conforme a los procedimientos establecidos vigentes y posteriormente comunique a la persona Encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros la exclusión de los bienes en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI).

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR MAYORÍA. ----------

ARTÍCULO 13: Solicitud de exclusión del Proceso Agencia Nacional de Empleo, Unidad de Servicio al Usuario, según oficio USU-PSANE-122-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio USU-PSANE-122-2025 de fecha 06 de mayo, 2025, remitido por el señor Alejandro Sandí Calderón, Encargado del Proceso Agencia Nacional de Empleo, Unidad de Servicio al Usuario, donde solicita la exclusión del bien que a continuación se presenta: -----

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
1	33074-01	Microcomputadora portátil Core i5, 2.7 ghz	600 000,00	500,00
Totales			**¢600 000,00**	**¢500,00**

b. Según el Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de fecha 06 de mayo del 2025, señala que el valor inicial total es de ¢600 000,00 y el valor en libros total es de ¢500,00 y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria.

c. Según oficio USST-202-2025 y formulario FR UCI PPCO de fecha 28 de abril de 2025, remitido por el señor Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor, Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación y el señor José Miguel Alfaro Carranza, Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión
			M	OB/DE
1	33074-01	Microcomputadora portátil Core i5, 2.7 ghz	X	X
Explicación del criterio				
No enciende. Fuente de poder mala. Fecha ingreso: 29/01/2018. Es criterio técnico de esta Unidad, conforme a lo indicado anteriormente, que los activos consignados de excluir no se encuentran aprovechables para ser utilizados en las labores de la institución, la recomendación de esta Unidad es excluir este equipo para desecho, los artículos que no se mencionan en este criterio es porque no son de la rectoría de esta unidad.				

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar la exclusión, posterior al desecho, mediante el oficio USU-PSANE-122-2025 de fecha 06 de mayo, 2025, remitido por el señor Alejandro Sandí Calderón, Encargado del Proceso Agencia Nacional de Empleo, Unidad de Servicio al Usuario y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ----------
b. Comunicar a la persona Encargada del Proceso Agencia Nacional de Empleo, Unidad de Servicio al Usuario, para que coordine con la Unidad Soporte a Servicios Tecnológicos la destrucción del disco duro de la computadora de previo a que se realice la campaña de desecho. ----------
c. Comunicar a la persona Encargada del Proceso Agencia Nacional de Empleo, Unidad de Servicio al Usuario, que los activos aprobados para la exclusión se deben de mantener en custodia hasta que el Proceso Programación y Control de Operaciones se comunique para su debida exclusión. ----------
d. Solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice el desecho del activo de la forma más conveniente de acuerdo con su configuración física y realizándolo en los lugares autorizados para dicho fin, conforme a los procedimientos establecidos vigentes y posteriormente comunique a la persona Encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros la exclusión de los bienes en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI).

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR MAYORÍA. ----------

ARTÍCULO 14: Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso Almacén de la Unidad de Compras Institucionales, según oficio UCI-PAL-39-2025 ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio UCI-PAL-39-2025 recibido el 13 de mayo del 2025, por el señor Luis Diego Araya Murillo, Encargado del Proceso Almacén de la Unidad de Compras Institucionales, donde solicita la exclusión de los bienes que a continuación se presentan: ----------

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
1	3-43426	Freidora industrial	931,292.00	1.00
2	3-63565	Baño maría en acero inoxidable	951,171.75	500.00
3	3-63567	estación para comida fría	1,034,562.15	500.00
4	93857	Prensa tela metálica	7,508.00	1.00
5	93859	Prensa tela metálica	7,508.00	1.00
6	93869	Prensa tela metálica	7,508.00	1.00
7	93875	Prensa tela metálica	7,508.00	1.00
8	04079-01	Destructora de documentos	849,750.00	500.00
9	18488-01	Destructora de documentos	688,007.60	500.00

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
10	3-63170	Destructora de documentos	39,814.00	500.00
11	3-15828	Equipo para tirar arena a presión con deposito	28,125.00	1.00
12	3-44276	Equipo para tirar arena san blaster	37,353.75	500.00
13	3-43413	Torno para cerámica	825,000.00	1.00
14	3-43414	Torno para cerámica	825,000.00	1.00
15	3-43415	Torno para cerámica	825,000.00	1.00
16	3-43416	Torno para cerámica	825,000.00	1.00
17	3-59196	Torno de pie para cerámica	1,485,380.00	500.00
18	3-59197	Torno de pie para cerámica	1,485,380.00	500.00
19	3-59198	Torno de pie para cerámica	1,485,380.00	500.00
20	3-59199	Torno de pie para cerámica	1,485,380.00	500.00
21	3-62021	Sierra para contornear	78,000.00	500.00
22	3-62022	Sierra para contornear	78,000.00	500.00
23	3-62024	Sierra para contornear	78,000.00	500.00
24	3-62025	Sierra para contornear	78,000.00	500.00
25	3-58898	Horno para cerámica eléctrico	1,796,540.55	500.00
26	3-35605	Equipo para tirar arena san blaster	15,799.50	1.00
Totales			¢15,955,968,30	¢7,511.00

b. Según el Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de fecha 21 de febrero del 2025, señala que el valor inicial total es de ¢2 959 145,08 y el valor en libros total es de ¢52 520,15 y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria. ---

c. Según oficio NIGR-PGA-34-2025 de fecha 2 de abril de 2025 y formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16, remitido el señor Julio Segura Barahona, Encargado Proceso Gestión Administrativa del Núcleo Industria Gráfica y el señor Marco Valverde Solis, Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión
			M	DE
1	04079-01	Destructora de documentos	X	X
2	18488-01	Destructora de documentos	X	X
3	3-63170	Destructora de documentos	X	X
Explicación del criterio				
Este equipo no enciende. Las cuchillas de corte se encuentran quebradas y oxidadas. Además, el equipo presenta fuga en el sistema de lubricación				

d. Según oficio NSCA-PGT-22-2025 de fecha 3 de abril del 2025, y formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16 de fecha 04 de febrero de 2025, remitido por el señor Royner Miranda Ramírez, Encargado del Proceso de Gestión Tecnológica Núcleo Salud Cultura y Artesanías y la señora María Del Pilar Chaves Alvarado, Persona Técnica responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión
			M	DE
1	3-58898	Horno para cerámica eléctrico	X	X
2	3-59196	Torno de pie para cerámica	X	X
3	3-59197	Torno de pie para cerámica	X	X
4	3-59198	Torno de pie para cerámica	X	X
5	3-59199	Torno de pie para cerámica	X	X

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición
				Exclusión
			M	DE
6	3-43413	Torno para cerámica o torno de alfarero	X	X
7	3-43414	Torno para cerámica o torno de alfarero	X	X
8	3-43415	Torno para cerámica o torno de alfarero	X	X
9	3-43416	Torno para cerámica o torno de alfarero	X	X
Explicación del criterio				
Mal estado tanto física como eléctricamente				

e. Evidencia Fotográfica: ----------

Torno para cerámica o torno de alfarero:





Torno de pie para cerámica:





Horno para cerámica eléctrico:





f. Según formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16 y oficio NSCS-PGT-22-2025 de fecha 19 de marzo del 2025, por el señor Royner Miranda Ramírez, Encargado del Proceso de Gestión Tecnológica Núcleo Salud Cultura y Artesanías y el señor Francisco Vargas Rojas, Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión
			M	DE
1	3-62021	Sierra para contornear	X	X
2	3-62022	Sierra para contornear	X	X
3	3-62024	Sierra para contornear	X	X
4	3-62025	Sierra para contornear	X	X
Explicación del criterio				
Sin función eléctrica y diferentes partes dañadas				

g. Según formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16 y oficio NSCS-PGT-22-2025 de fecha 19 de marzo del 2025, por el señor Royner Miranda Ramírez, Encargado del Proceso de Gestión Tecnológica Núcleo Salud Cultura y Artesanías y la señora Nelly Madrigal Trejos, Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión
			M	DE
1	3-15828	Equipo para tirar arena a presión con deposito	X	X
2	3-44276	Equipo para tirar arena san blaster	X	X
3	3-35605	Equipo para tirar arena san blaster	X	X
Explicación del criterio				
Los equipos se encuentran incompletos por lo tanto no se pueden utilizar				

h. Según oficio NSIA-59-2025 de fecha 10 de marzo del 2025 y formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16, por el señor César Alejandro Durán Morales, Jefatura Núcleo Sector Industria Alimentaria y el señor Geison Paniagua Alpízar, Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión
			M	DE
1	3-63565	Baño maría en acero inoxidable	X	X

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión
			M	DE
2	3-63567	Estación para comida fría	X	X
Explicación del criterio				
Se encuentra en mal estado, quebrado y faltan piezas				

i. Según oficio NSIA-59-2025 de fecha 10 de marzo del 2025 y formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16, por la señora Jenny Campos Vindas, Encargada del Proceso de Gestión Administrativa, Núcleo de Turismo, y el señor Fernando Montoya Vindas, Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión
			M	OB
1	3-43426	Freidora industrial	X	X
Explicación del criterio				
Se evidencio en mal estado, no cuenta con varias piezas indispensables para su funcionamiento, esta oxidado tanto internamente como externamente, su reparación sería muy costosa. Es criterio técnico su exclusión				

j. Según oficio NTX-PGA-57-2025. de fecha 03 abril del 2025 y formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16, por el señor Francisco Badilla Núñez, Jefatura del Núcleo Textil, y el señor Heber Leal Moritoy., Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión
			M	DE
1	93857	Prensa tela metálica	X	X
2	93859	Prensa tela metálica	X	X
3	93869	Prensa tela metálica	X	X
4	93875	Prensa tela metálica	X	X
Explicación del criterio				
Dichos bienes se encuentran inservibles. Los cuatro se encuentran con la platina de soporte de telas dobladas, de esta manera inhabilitándolas, debido a que el intentar enderezarla, pueden quebrarse algunos de los dos soportes. Además, tres de ellas se encuentran desarmadas con algunas piezas faltantes.				

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar en su totalidad la exclusión, posterior al desecho, mediante el oficio UCI-PAL-39-2025 recibido el 13 de mayo del 2025, por el señor Luis Diego Araya Murillo, Encargado del Proceso Almacén de la Unidad de Compras Institucionales y se le solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI).
b. Comunicar a la persona Encargada del Proceso Almacén de la Unidad de Compras Institucionales, que los activos aprobados para la exclusión se deben de mantener en custodia hasta que el Proceso Programación y Control de Operaciones se comunique para su debida exclusión. ----------
c. Solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice el desecho del activo de la forma más conveniente de acuerdo con su configuración física y realizándolo en los lugares autorizados para dicho fin, conforme a los procedimientos establecidos vigentes y

posteriormente comunique a la persona Encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros la exclusión de los bienes en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI).

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR MAYORÍA. ----------

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las horas del veintiséis de mayo del dos mil veinticinco. ----------

---------- Sealtiel Álvarez Sánchez----------

----------Subgerente Administrativo----------
